PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE VISCOFAN, SOCIEDAD ANÓNIMA FORMULA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2015 Y, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 7 DE MAYO DE 2015

A) PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1º- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social:
1.1 Examen y aprobación, en su caso, del Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa y el Informe de Gestión incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, de la Sociedad Viscofan, S.A., así como el Estado Consolidado de Situación Financiera, la Cuenta de Resultados Consolidada, el Estado del Resultado Global Consolidado, el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa y el Informe de Gestión consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.
1.2 Propuesta de Distribución de Resultados incluyendo el reparto de un dividendo complementario de 0,724 euros por acción,
1.3 Aprobación de la gestión social de la Sociedad Viscofan, S.A. y del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad durante el ejercicio 2014.

1.1 Se propone a los señores accionistas aprobar el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de Flujos de efectivo, la Memoria explicativa Y el Informe de Gestión incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno, tanto de la Sociedad Viscofan, S.A., como el Estado Consolidado de Situación Financiera, la Cuenta de Resultados Consolidada, el Estado del Resultado Global Consolidado, el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa Y el Informe de Gestión consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.

1.2 Se propone, en el balance individual de Viscofan, destinar a dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2014 la cantidad de 54.712.722,67 Euros y a reservas voluntarias la cantidad de 13.142.601,70 Euros. Por consiguiente, se propone repartir un dividendo complementario de 0,724 Euros por acción, lo que representa una cifra total de 33.741.065,77 Euros, los cuales se harán efectivos a los señores accionistas a partir del día 4 de junio de 2015.

Teniendo en cuenta el dividendo a cuenta repartido el 29 de diciembre de 2014, que fue de 0,45 Euros por acción, representando una cifra total de 20.971.656,90 Euros, la retribución total por acción que se propone, incluyendo la prima por asistencia a Junta General de 0,006 euros por acción, es de **1,18 Euro por acción**, lo que equivale a un total de 54.992.344,76 Euros.

1.3 Se propone aprobar la gestión social de la Sociedad Viscofan, S.A. y del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad durante el ejercicio 2014.

B) SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

2º- Nombramiento o, en su caso, renovación, de auditores para la revisión de los estados financieros de la Sociedad y de su grupo de empresas para el ejercicio 2015: Ernst & Young S.L

Se propone nombrar auditores para la revisión de los estados financieros de Viscofan, Sociedad Anónima y de las cuentas consolidadas del grupo de sociedades de los que dicha Sociedad es Sociedad dominante, para el ejercicio que finaliza a 31 de diciembre de 2015, a Ernst & Young, S.L.

C) TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

3º- Modificación de los estatutos sociales en lo relativo a:

3.1.- Junta General. Modificaciones para adaptar los estatutos sociales a la Ley 31/2014, para la mejora de gobierno corporativo, en los artículos relativos a porcentajes necesarios para ejercer ciertos derechos y mayorías para la aprobación de acuerdos: artículos 17, 18, 21, 24 y 25.

3.2.- Consejo de Administración.

3.2.1.- Modificaciones para adaptar los estatutos sociales a la ley 31/2014 para la mejora del gobierno corporativo, en los artículos relativos a tipología y retribución de consejeros, facultades y Comisiones del Consejo: composición y funciones de las comisiones de auditoría y nombramientos y retribuciones: artículos 27 bis, 27 quater, 29, 30.2 y 30.3.

3.2.2.- Composición del consejo, número máximo de consejeros: artículo 26.

3.3. Otras modificaciones. Modificaciones relativas a la inclusión de una denominación alternativa para el Comité Ejecutivo y la eliminación de referencias temporales: artículos 30, 30.1 y 31.

Se propone modificar los estatutos sociales en el marco de la política dinámica de adaptación a las mejores prácticas de gobierno corporativo, y en aplicación de la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Se proponen las siguientes modificaciones:

3.1.- En relación con la Junta General.-El Consejo de Administración propone las siguientes modificaciones para adaptar los estatutos sociales a la Ley 31/2014, de mejora de gobierno corporativo:

- Art. 17 por el que se modifica el porcentaje mínimo para solicitar convocatoria de Junta General Extraordinaria, pasando del 5% al 3%.
- Art. 18, por el que se rebaja del 5 % al 3 % la representación para solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas y se determina que la falta de publicación de dicho complemento será causa de impugnación de la Junta y no de nulidad.
- Art. 21, en cuanto a la necesidad de mayoría absoluta para la aprobación de determinados asuntos en primera convocatoria.

- Art. 24, para especificar la necesidad de aprobación por mayoría simple para la aprobación de los acuerdos que no requieran mayoría absoluta.
- Art. 25, para incluir el reglamento de la Junta General entre las normas que contienen los derechos de los accionistas.

3.2.- En relación con el Consejo de Administración

3.2.1. El Consejo de Administración propone las siguientes modificaciones para adaptar los estatutos sociales a la Ley 31/2014, de mejora de gobierno corporativo:

- Art. 27 bis para incorporar la tipología de consejeros: ejecutivos y no ejecutivos (independientes, dominicales y otros externos).
- Art. 27 quater, para mejorar la redacción de retribución de los Consejeros de acuerdo con la L.S.C.
- Art. 29 para incluir una mención a las facultades indelegables del Consejo establecidas por la normativa aplicable.
- Art. 30.2, para incluir el número mínimo de tres y máximo de cinco miembros en la Comisión de Auditoría y adaptar sus funciones a las establecidas por la normativa.
- Art. 30.3, para incluir el número mínimo de tres y máximo de cinco miembros en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y adaptar sus funciones a las establecidas por la normativa.

3.2.2. Composición del Consejo de administración. El Consejo de Administración propone modificar el artículo 26 de los estatutos sociales relativo a la composición del consejo de Administración para ampliar el número máximo de consejeros pasando de nueve a diez, con el fin de adaptarlo a la creciente complejidad de la actividad del Grupo Viscofan, con la incorporación de las plantas de China y Uruguay y su crecimiento global, así como la continua mejora de gobierno corporativo que la sociedad ha llevado a cabo en los últimos años, con la inclusión de nuevas funciones y obligaciones que recaen en el Consejo de Administración y en sus miembros, originando un incremento de la actividad de los diversos Comités que lo componen.

3.3. Otras modificaciones.

- El Consejo propone modificar el artículo 30 y 30.1. en lo relativo al Comité Ejecutivo, para denominarlo Comité Ejecutivo o Comisión Delegada.
- El consejo propone eliminar la referencia temporal al 1 de enero de 1990 en el artículo 31, referente a los ejercicios sociales, por haber quedado obsoleta.

D) CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

4º- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a la Ley 31/2014, para la mejora de gobierno corporativo, en los siguientes artículos:

- Preámbulo.
- Artículo 5. Competencia de la Junta General.
- Artículo 7. Contenido de la convocatoria.
- Artículo 9. Requisitos formales de convocatoria.

- Artículo 10 B). Convocatoria a iniciativa de los accionistas.
- Artículo 12. Documentación de la Junta.
- Artículo 13. Solicitud de información.
- Artículo 16. Representación.
- Artículo 22. Votación de los acuerdos.

El Consejo de Administración propone a los señores accionistas la modificación del Reglamento de la Junta General en el marco de la política dinámica de adaptación a las mejores prácticas de gobierno corporativo así como para adaptarlo a los requisitos de la Ley 31/2014 para la mejora del gobierno corporativo y a las modificaciones de estatutos propuestas en esta misma Junta General, en punto separado del orden del día.

Preámbulo.- Se suprimen referencias a preceptos que ya no están en vigor, dando nueva redacción.

Artículo 5. Competencia de la Junta General de Accionistas.- Se hace una nueva redacción en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160 y 511 bis de la Ley de Sociedades de Capital modificada por la Ley 31/2014 de 3 de diciembre para la mejora del gobierno corporativo.

Artículo 7. Contenido de la convocatoria.- Se rebaja del 5 % al 3 % la representación para solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas y para realizar propuestas sobre los puntos del orden del día, y se determina que la falta de publicación de dicho complemento será causa de impugnación de la Junta y no de nulidad. Estas modificaciones tienen su apoyo legal en el art. 519 de la L.S.C. y se han recogido igualmente en los Estatutos Sociales.

Artículo 9. Requisitos formales de la convocatoria.- Se incluye una referencia a la normativa vigente.

Artículo 10 B). Convocatoria a iniciativa de los accionistas.- Se rebaja de la vigésima parte del capital social al 3 % la representación de los accionistas para solicitar la convocatoria de Junta General.

Artículo 12. Documentación de la Junta.- Se hace una nueva redacción más completa y detallada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 518 de la Ley de Sociedades de Capital relativo a la información general previa a la Junta.

Artículo 13. Solicitud de información.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la L.S.C. el derecho de información del accionista se podrá realizar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta y durante el transcurso de la misma con relación a los asuntos incluidos en el orden del día. Se incluyen además los supuestos en los que se dispensa de facilitar dicha información y la obligación de incluir en la página web las solicitudes válidas de información y las contestaciones facilitadas.

Artículo 16. Representación.- Se incluye la delegación de voto por parte de las entidades intermediarias.

Artículo 22. Votación de los acuerdos.- Se da una nueva redacción al precepto y de conformidad con el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital se recoge la

votación separada por asuntos, y ello aparece como apartado A,-). También se ha introducido como apartado C,-) el tema relativo a las situaciones de conflicto de interés de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 de la Ley de Sociedades de Capital. Y finalmente y como apartado D,-) se recoge el ejercicio del voto por parte de entidades intermediarias De conformidad con lo dispuesto en el artículo 524 de la L.S.C. Se incluyen además referencias a las mayorías simples y absolutas requeridas para la aprobación de los acuerdos en el apartado F,-).

E) QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

5º.- Reelección y nombramiento de consejeros:

5.1.- Reelección de Don José Domingo de Ampuero y Osma, como consejero ejecutivo.

El Consejo propone el nombramiento por un período de cuatro años a partir del día de la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas de Don José Domingo de Ampuero y Osma como consejero ejecutivo.

5.2.- Nombramiento de Don Juan March de la Lastra como consejero dominical.

En relación con el punto 3.2.2. anterior, y como consecuencia de la propuesta de ampliar el número máximo de consejeros pasando de nueve a diez, se propone que esta vacante sea cubierta por la persona física de Don Juan March de la Lastra, con la condición de consejero dominical representando a Corporación Financiera Alba S.A., accionista significativo que posee un 6,79% de Viscofan. El Consejo valora positivamente la aportación y el compromiso por la creación de valor que un accionista con carácter de permanencia a largo plazo, con la trayectoria y reputación de Corporación Financiera Alba puede tener en una compañía de las características de Viscofan.

F) SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

6.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en lo necesario, delegación en el Consejo de Administración de la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

Se propone:

- Delegar, en lo que fuera necesario, en el Consejo de Administración la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

- Facultar a D. José Domingo de Ampuero y Osma y a D. José Antonio Canales García para que, con carácter solidario e indistinto, puedan elevar a públicos los acuerdos de entre los adoptados que lo precisen así como llevar a cabo los depósitos de cuentas o solicitudes de inscripción que la Ley prescribe. Se les faculta para que efectúen las

gestiones necesarias para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualquier otra instancia, registro u organismo en que sea necesario o conveniente, así como para llevar a cabo las gestiones que sean precisas en relación a los mismos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y todo ello con facultades de subsanación, en su caso.

G) SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

7º.- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y política de remuneraciones.

Se somete a aprobación consultiva el informe sobre las remuneraciones de los consejeros del año 2014, incluyendo la aplicación de la política de retribuciones en 2014 y la política de remuneraciones para los próximos años, sin variaciones sustanciales respecto de la de los años anteriores. Todo ello a efectos de lo dispuesto en el artículo 541 y en el artículo 529 novodecies, según el régimen incluido en la disposición transitoria de la Ley 31/2014 para la mejora del gobierno corporativo.

H) OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

8º.- Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo informará sobre la modificación de este Reglamento aprobada por el propio Consejo en su reunión del 26 de febrero de 2015.

En Tajonar (Navarra), a 26 de marzo de 2015.